



Al despacho del señor juez, para lo procedente, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda sin que el demandado haya dado contestación. Vélez, 1 de junio de 2023.

*Claudia Isabel Vargas Rodríguez.
Secretaria.*

VERBAL
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2021-00105.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

*Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN. En consecuencia, se cita a la señora DIANA PAOLA CABANZO CABANZO acompañada de su menor hijo NICOLAS ANDREY CABANZO CABANZO y a REYNEL CABANZO MOSQUERA para que comparezcan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Local de Vélez, el próximo **jueves trece (13) de julio de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** a la toma de las muestras respectivas.*

Elabórense las comunicaciones pertinentes indicándoles a las partes el día y la hora de la señalada diligencia y adviértasele al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada. (Artículo 386, numeral 2°, inciso 1° C.G.P). Comuníquesele a

las partes por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente digital.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito, sin embargo, si no se logra comunicación con los interesados, para la notificación del demandado se enviará Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Santander, y comunicación a la demandante por intermedio de la Comisaría de Familia del mismo municipio.

Por secretaría diligénciese el formato único de prueba de ADN para la investigación de paternidad o maternidad de menores de edad y envíese junto con copia de las cédulas de ciudadanía de la madre y el presunto padre, así como el Registro Civil del NNA al correo electrónicos ubvelez@medicinalegal.gov.co.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **035**

Fecha: **07 de junio de 2023**



DGF

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ed40f8be929bed8b1a4f07eab34fa74cd5c74461cc8363e85d2e9364b7b951**

Documento generado en 06/06/2023 03:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>